

2
pension volo podria permanecer el Mañ de Capitulo
con muchas escases, con que de permanecer, es pro
el que no tray a más de la humildad que quiera a
el empleo en lo que se perjudica no se a
unica y honra de la Ley, y a la Coura pu. ca. p
de persona las no mirtada de la humildad que
toda podria enseñar muchas personas que en ad
te puedan venir tal Ley. con un Couzo en perrid
lo qual, y por que ve que el Comcepto del que Couzo
que a pension que ve a signo a D. Aniano Nieto,
pudo tener lugar para aquel caso, por ser Circa
y causal que en el concuacion, desde luego en lo
mas se conforma con el Couzo de D. Alfonso
Jena como tan amigable

4 D. Miguel de Robles Dijo, se conforma con el
de D. Juan Flores

5 D. Juan Couzo de Robles Dijo, que nombra
y nombra por otro de Capitulo y Sacristan de la Ley
Parroquia de Mau, a D. Benigno Marcolini, con la
dad de dar firmas como se practica, en todo caso
tal nombrarri. a Sacristan de Mau, pero que ve
con la Calidad de que haya de Corredor con lo
senza y a los Duca, que le estan consignados a
Aniano Nieto, que como consta por acuerdo de
do en que esta consignado. v. h. los Justos fundan
que para ello tubo esta D. fueron el haui venido
tiempo de Luerencia año a la Ley. el D. An
vuestros venusio, e Imprudencia en que se abarata
le hauiap. por lo que quito aubido, y con el nombre
y la viditas. en el Comcepto del día no se entienda
temporal, ni tal puede quebrantar qualquiera